

2044106

SIN FICHA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY DEPARTMENT

PHILOSOPHY 101

LECTURE NOTES

BY [Name]

DATE

CHAPTER 1

THE PHILOSOPHY OF

SCIENCE

1.1 THE SCIENTIFIC METHOD

1.2 THE SCIENTIFIC METHOD

1.3 THE SCIENTIFIC METHOD

1.4 THE SCIENTIFIC METHOD

1.5 THE SCIENTIFIC METHOD

1.6 THE SCIENTIFIC METHOD

1.7 THE SCIENTIFIC METHOD

1.8 THE SCIENTIFIC METHOD

1.9 THE SCIENTIFIC METHOD

1.10 THE SCIENTIFIC METHOD

1.11 THE SCIENTIFIC METHOD

1.12 THE SCIENTIFIC METHOD



Factura: 003-001-000001240



20161308004P04835

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P04835

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:35)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307557403

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP





Numero de Escritura

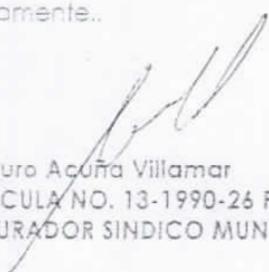
G A D
Manta
2016.13.08.004.P04835



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **ANGEL ALFONSO ANCHUNDIA ANCHUNDIA**, con cedula de ciudadanía 130755740-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con la **MZ 17, Lote 09**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE: 5.08m.-** linderos con **CALLE Pública s/n**, **ATRÁS: 5.00m.-** linderos con **LOTES #18 y 17**, **COSTADO DERECHO: 13.26m.-** linderos con **LOTE #10**, **COSTADO IZQUIERDO: 13.40m.-** linderos con **LOTE #08.-** **ÁREA TOTAL: 67.16m²**. **CLAVE CATASTRAL: 2-04-41-06-000**, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 22-ALC-M-JOZC-2016, del 20 de Julio del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 5 de Octubre del 2016 bajo el número de inscripción 31 del Registro de Planos del barrio denominado San Gabriel, autorizada en la Notaria Séptima del cantón Manta el 15 de Septiembre del 2016, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar** por el lapso de **tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

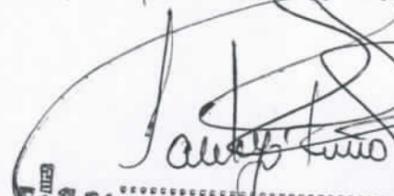

Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S)



*Sello
12/27/16*

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de Ley solicitados por el peticionario. Manta, Diciembre 21 del 2016.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de La Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.

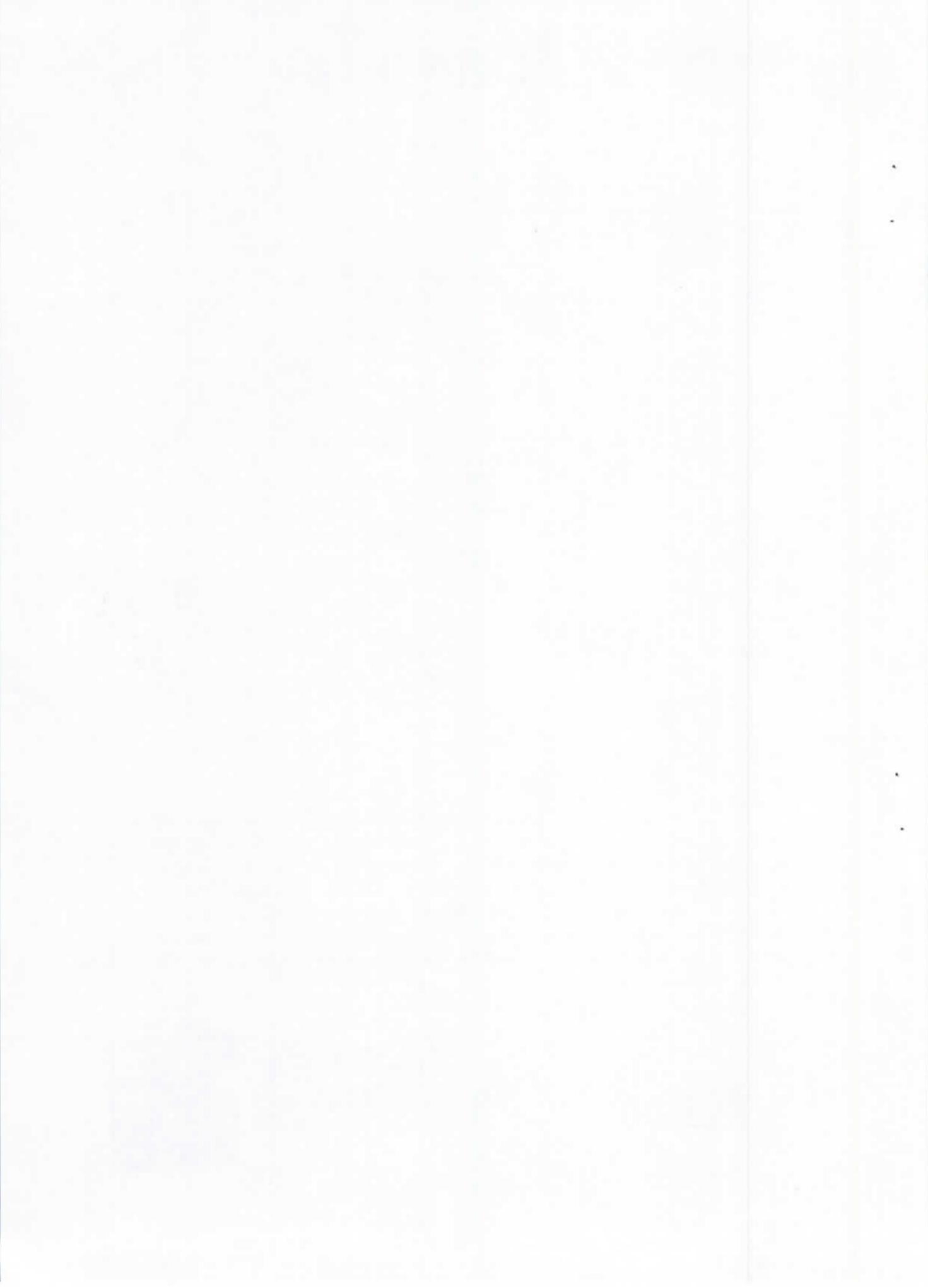



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4da y Calle 9 - Telef.: 2011 - 419/2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0528730

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CC.VTROL	TITULO N°
2-04-41-06-000	67,15	\$ 1.188,67	BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 09	2016	2,53457	528730
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GAD.MCPAL DEL CANTON MANTA			COSTA JUDICIAL			
11/24/2016 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Impens por Mora			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REAJUSTO RECA.RGOS(+)	VALOR A PAGAR
MEJORAS 2011	\$ 0,23		\$ 0,23
MEJORAS 2012	\$ 0,42		\$ 0,42
MEJORAS 2013	\$ 1,56		\$ 1,56
MEJORAS 2014	\$ 1,63		\$ 1,63
MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,91		\$ 4,91
TOTAL A PAGAR			\$ 8,76
VALOR PAGADO			\$ 8,76
SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082303

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA ubicada BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 09 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8194.54 OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES 54/100 CTVS CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$3357.50 NO CASUA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

JRZ

8 DE DICIEMBRE DEL 2016

Manta

Director Financiero Municipal



AUTORIZACION

No. 732-11699

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGEL ALFONSO**, para que celebre Escritura del terreno de propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, ubicado en el barrio San Gabriel, signado como **Lote No. 09, Manzana 17** parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,08m. – lindera con calle pública s/n.
Atrás: 5,00m. – lindera con Lote N° 18 y 17.
Costado Derecho: 13,26m. – lindera con Lote N° 10.
Costado Izquierdo: 13,40m - lindera con Lote N° 8.
Área total: 67,16 m2.

Manta, noviembre 25 del 2016.

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138291

Nº 138291

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45365

Fecha: 5 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-41-06-000

Ubicado en: BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 09

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 67,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3357,50
CONSTRUCCIÓN:	4837,04
	<u>8194,54</u>

Son: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

53,26

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2016 -ALC-M-JOZC.BARRIO SAN GABRIEL



Nº 111244

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

..... G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

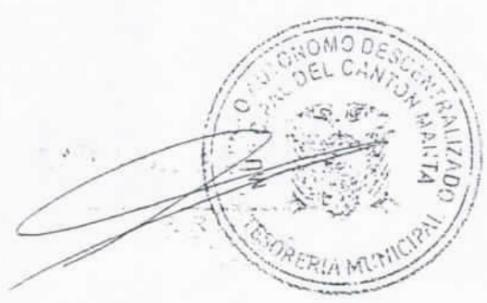
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2044106000 BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 09

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Manta, ocho de diciembre del dos mil dieciséis





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

000034310

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 09
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MCPAL DEL CANTON MANTA
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 09/12/2016 13:58:49
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: Jueves, 09 de marzo del 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22902



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de **ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGEL ALFONSO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señora, **ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGEL ALFONSO** portador de la cédula de ciudadanía N. **1307557403**, DE ESTADO CIVIL **SOLTERO** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sr. Kleire Damian Saltos R. cédula de Ciudadanía N. 131136369-9.

Manta, 30 de Noviembre del 2016.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

60098



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-16003543, certifico hasta el día de hoy 24/11/2016 13:13:07, la Ficha Registral Número 60098.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2044106000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 24 de noviembre de 2016 Parroquia: LOS ESTEROS
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 09 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL , que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente : 5,08m.- lindera con calle publica s/n. Atras : 5,00 m. lindera con lote no. 18 y 17 . Costado derecho : 13,26m.- lindera con lote 10. Costado Izquierdo : 13,4m.- lindera con lote # 8. Area total 67,16m2.SOLVENCIA , EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 05/oct/2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 05 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 31
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5829
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: /
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Barrio San Gabriel de la parroquia Los Esteros, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012. Se adjudican veinte lotes de terrenos del Barrio san Gabriel con un área total de 1.409,09M2, una manzana en un área de vja de 273,82m2, se detalla el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes. Resolución de Partición y Adjudicación No.22-ALC-M-JOZC-2016 Barrio san Gabriel.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por :zayda_salto Ficha Registral:60098 jueves, 24 de noviembre de 2016 13:13





Emitido a las 13:13:07 del jueves, 24 de noviembre de 2016

Aplicación de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:60098

jueves, 24 de noviembre de 2016 13:13



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 22-ALC-M-JOZC-2016.

BARRIO "SAN GABRIEL"



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA
LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Página 1



Manta GAD



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

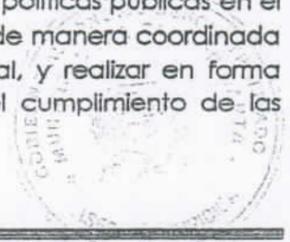
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, zonificación, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la zonificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el marco de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las funciones establecidas;

Dr. Milton Mendoza Gillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEPARTAMENTO DE MANTAS
CANTÓN MANTA
EQUADOR





Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre.



que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña del cual el indicado ciudadano manifiesta haberlo realizado.-2. También compareció la ciudadana **ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, con cédula de ciudadanía Nro.1310965429, quien indica ser la poseionaria del lote Nro.15 que consta con el nombre de GAD-Manta en el cuadro de poseionario agregado al Informe Preliminar y que por razones de índole personal no estuvo presente en el censo que realizó Desarrollo Comunitario en ese entonces ni en la inspección que realizaron los técnicos de esta Dirección, pero ha demostrado la posesión del indicado lote con el pago de impuestos prediales. Cabe indicar que en la inspección ocular que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña y cimientos de los cuales la indicada ciudadana manifiesta haberlos realizado.-3. En el cuadro de poseionarios adjuntado al Informe Preliminar por error se hizo constar como poseionario del Lote 20 a la señora Vera Mero Rosa Margarita, cuando en realidad corresponde al señor **VERA DELGADO JOSE LEI**, situación que en el presente informe se deja aclarado.- Incorporar al listado de adjudicados a los señores **LUIS ALFREDO MERO BOWEN y ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, por haber justificado su condición de poseionarios de los lotes Nro.12 y Nro.15 respectivamente.- Incorporar al señor **VERA DELGADO JOSE LEI**, como poseionario del lote Nro.20.

Que, El Barrio denominado San Gabriel, que pertenece a la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, se conforma producto de los asentamientos humanos de hecho originados en el sector desde el año 1976, consolidados por la presencia de viviendas muchas de ellas de caña guadua y madera, estructura mixta y en algunos casos de hormigón armado, poseionarios que no cuentan con título de propiedad individual, encontrándose en una situación irreversible y que necesitan legalizar la tenencia de la tierra y el desarrollo de Obras de infraestructuras que en la actualidad no están dentro del margen de los reglamentos y normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento territorial.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el barrio "San Gabriel" tiene una población aproximadamente de 300 habitantes de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, puesto que el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 17 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de Instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, obreros de fábrica un 30% y actividades varias en un 20%, son personas de escasos recursos económicos.

Que, Mediante memorando No. 222-DACRM-JCM-GADM-2016, el C.P.A., Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastros y Registros (E), informa: el Valor de suelo en el Barrio San Gabriel es actualmente de \$ 50,00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 17 de Octubre de 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2016-

15 de Marzo del 2016, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y de legalización de Tierra, envía el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y**

CON ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.



Manta GAD



ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas y terrenos con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Desarrollo Comunitario y cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01036-DGJ- AAV, de fecha 03 de Mayo del 2016, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio " **San Gabriel**", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 15-DPOT-MJP-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano (S); y,

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

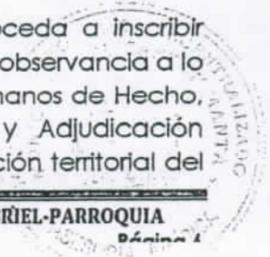
PRIMERO: Adjudicar Veinte lotes del Barrio "San Gabriel", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 1.409,09m², una manzana, en un área de vía de 273,82m², acogiendo el Informe Definitivo presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e Inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, inscribiéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA

Milton Mendoza
Notario Séptimo
CANTON MANTA
Ecuador





y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación del Barrio San Gabriel ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los Veinte días del mes de julio del dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Que se proclaman los resultados definitivos de las Elecciones
 Escolares de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral
 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en
 concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de
 Transición y artículos 23 numeral 4, 166 y la Disposición
 Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones
 Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de

Cajon a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la condicional de

Monte del Cantón Manabí



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de
 mayo de 2019

Protegió a los 09 días del mes de Mayo de 2014

[Signature]

Sr. Julio Rodriguez Bravo
 VICEPRESIDENTE

Ing. Alex Zambrano Basurto
 PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
 VOCAL

[Signature]

Lcda. Laura Rada Peralta

[Signature]

[Signature]

Abg. Nestor Hugo Palma

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITADANIA No 130207395-0
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI/MANTA/MANTA
JULIO 1957
C.C. 4002-0031 00779 H
MANABI/MANTA
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MANTO
SOPLENTE
ORLEY ZAMBRANO
ESVIRA CEDENO
MANTA
05/07/2016
REN03101
Mntb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
107 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2011
107-0003 130207395
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA MANIFI
CANTON PARROQUIA 1 ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130755740-3

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANGEL ALFONSO
MANABI/MANTA/MANTA
02 AGOSTO 1974
006- 0318 01481 M
MANABI/MANTA
MANTA 1974



Angel Anchundia

ECUATORIANA***** E133312222

SOLTERO

PRIMARIA PESCADOR

CELSO ELADIO ANCHUNDIA
SEGUNDA ANCHUNDIA PINCAY
MANTA 19/02/2010
19/02/2022

REN 2308582



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (P) DEL CANTON MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 22-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NÚMERO 09 DE LA MANZANA 17, UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **ANGEL ALFONSO ANCHUNDIA ANCHUNDIA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Santiago Fierro", is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the text "Ab. Santiago Fierro Urresta" and "NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA".